REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XIX - Nº 785 Bogotá, D. C., martes, 19 de octubre de 2010 EDICIÓN DE 12 PÁGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 036 DE 2010 CÁMARA, 069 DE 2010 SENADO,

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

Doctor

PEDRO MARY MUVDI ARANGUENA

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Cámara de Representantes

Doctor

ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ

Presidente Comisión Tercera

Honorable Cámara de Representantes

Honorable Presidente:

Atendiendo la honrosa designación que nos ha hecho como ponentes, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), y por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate en la plenaria del honorable Senado de la República al **Proyecto de ley número 036 de 2010 Cámara, 069 de 2010 Senado,** *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.*

1. INTRODUCCIÓN

El pasado 29 de julio, dentro del plazo señalado por el artículo 346 de la Constitución Política[1], el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación (PGN), para el año 2011: *"Hacia la Estabilidad Macroeconómica",* por un valor total de $147,3 billones.

Para abordar el análisis del proyecto, las Comisiones Económicas debatieron con prioridad el Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado por el Gobierno Nacional el pasado 11 de junio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 819 de 2003, o Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal[2].

De igual manera, se atendieron las exposiciones del Gobierno Nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry, y el director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Hernando José Gómez Restrepo. También intervinieron el Gerente General del Banco de la República, doctor José Darío Uribe, el señor Contralor General de la República (E), doctor Roberto Pablo Hoyos Botero, y otros funcionarios del orden nacional y se contó con la activa participación del Director General del Presupuesto Público Nacional, doctor Fernando Jiménez R., en su función de asesoría al Congreso para el estudio del proyecto de ley, como lo dispone el artículo 61 del EOP.

Los honorables Congresistas, miembros de otras comisiones constitucionales, en cumplimiento del

[1] "Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura. (...)".

[2] "Artículo 1°. *Marco fiscal de mediano plazo.* Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto. (...)".

artículo 4° de la Ley 3ª de 1992[3], analizaron los asuntos de su competencia en el contexto del proyecto de presupuesto de 2011. Para hacerlo, citaron a los responsables gubernamentales de las áreas respectivas y presentaron a las comisiones económicas sus recomendaciones sobre el proyecto de ley.

El resultado de estas actividades permitió complementar y contrastar la información contenida en el Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público que acompañó la entrega del citado proyecto de ley y proporcionó elementos adicionales de análisis muy importantes para el estudio y evaluación de sus implicaciones económicas y sociales, y para plantear las mejores alternativas que permitan que las propuestas del ejecutivo, entre ellas las relacionadas con las *locomotoras del crecimiento,* tengan un inicio exitoso en la ejecución presupuestal de la próxima vigencia fiscal.

Una vez evaluado el proyecto de ley, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del Estatuto Orgánico de Presupuesto[4], compilado en el Decreto 111 de 1996, el pasado 14 de septiembre, las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes fijaron el monto definitivo del presupuesto en $147,3 billones, que coincide con el propuesto por el Gobierno Nacional. Posteriormente, el 22 de septiembre, aprobaron en primer debate el proyecto de ley de PGN para la vigencia fiscal de 2011, incluyendo las modificaciones propuestas por los ponentes, y por el Gobierno Nacional en Carta de Modificaciones del 21 de septiembre que por tratarse de traslados presupuestales no modificaron el monto aprobado. La Carta de Modificaciones presentada por el Ministro de Hacienda en gran parte recogió muchas de las ideas y solicitudes propuestas por los honorables Congresistas en el curso del análisis del proyecto en las comisiones.

Con las anteriores precisiones, el monto y contenido aprobados en las comisiones servirán de referencia para el análisis y evaluación en plenarias del proyecto de ley de presupuesto de 2011.

2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2011

La financiación del PGN para 2011 tiene prevista mediante las siguientes fuentes:

• $74,3 billones, ingresos corrientes de la Nación;

• $51,6 billones, recursos de capital;

• $8,8 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y

• $12,6 billones, recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales.

Las anteriores cifras suman $147,3 billones, igual al monto de las apropiaciones. El Gobierno Nacional ha manifestado que existe la financiación suficiente, por lo que no acudirá a mecanismos de financiamiento adicional del presupuesto a través de otra ley, como lo dispone el artículo 347 de la Constitución Política[5] (Cuadro N° 1).

Cuadro No 1
Fuentes de financiamiento del PGN 2011
Miles de millones de pesos

Concepto	2010 Recaudo	2011 Proyecto	Variación porcentual	Diferencia Absoluta	Participación Porcentual		Como porcentaje del PIB	
			11/10	11-10	2010	2011	2010	2011
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)=(2-1)	(5)	(6)	(7)	(8)
Total Presupuesto Nación	126,824	134,694	6.2	7,870	91.3	91.5	23.8	23.7
Ingresos Corrientes	66,463	74,284	11.8	7,820	47.8	50.4	12.5	13.0
Recursos de Capital	50,080	51,582	3.0	1,502	36.0	35.0	9.4	9.1
Fondos Especiales	9,130	7,932	(13.1)	(1,198)	6.6	5.4	1.7	1.4
Rentas Parafiscales	1,151	897	(22.0)	(254)	0.8	0.6	0.2	0.2
Establecimientos Públicos	12,146	12,561	3.4	415	8.7	8.5	2.3	2.2
Total PGN	138,971	147,255	6.0	8,285	100.0	100.0	26.1	25.9

El periodo de expansión de la economía colombiana durante los años 2002-2007, con tasas de crecimiento promedio del PIB del 5,0%, dio paso, en los dos años siguientes, a una etapa de contracción de la actividad económica. La crisis financiera, que se manifestó a partir del último cuatrimestre de 2008 con la declaratoria de quiebra de Lehman Brothers, tuvo efectos reales que afectaron a todas las economías del mundo, desarrolladas y emergentes, no siendo Colombia una excepción.

La economía colombiana mostró una desaceleración importante en 2008, que se acentuó en 2009 con un insatisfactorio crecimiento del PIB de 0,8%. Por fortuna, desde finales de 2009 empieza a evidenciarse una mejoría en el desempeño de la actividad económica. La dinámica que esta alcance en 2010, y en los próximos años dependerá, en buena parte, de la fortaleza con que se recuperen las economías con las cuales el país tiene una importante relación comercial y de la evolución de su relación política y comercial con Venezuela.

A pesar de que existe todavía incertidumbre sobre la capacidad de crecimiento económico de algunos países de la Unión Europea y de los mismos EE.UU.,

---

[3] "Artículo 4°. Para los efectos previstos en los artículos 341 y 346 de la Constitución Nacional serán de asuntos económicos las Comisiones Tercera y Cuarta. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuesto de rentas y apropiaciones, plan nacional de desarrollo y plan de inversiones, cada Comisión rendirá informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta".

[4] "Artículo 56. Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Gobierno Nacional, las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes, durante su discusión, oirán al Banco de la República para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto.
Antes del 15 de agosto las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta Ley Orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes.
Antes del 15 de septiembre las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las Comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las Plenarias iniciarán su discusión el 1° de octubre de cada año. (Ley 38 de 1989, artículo 39, Ley 179 de 1994, artículos 26 y 55, inciso 20)".

[5] "Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva, si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.
El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente".

las estimaciones formuladas por organismos multilaterales para economías desarrolladas y emergentes muestran que se ha entrado en una etapa de reactivación. Algo similar ocurre con las perspectivas de crecimiento de la economía colombiana.

Las previsiones contenidas en el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), que el anterior Gobierno presentó a las comisiones económicas el pasado mes de junio estiman tasas de crecimiento del PIB, para 2010 del 3,0% y del 4,0% para 2011, que podrían ser superiores de acuerdo con los resultados observados de los fundamentales macroeconómicos al final del primer semestre[6]. En dicho documento se prevé, además, que a partir de 2012 se retornará a tasas de crecimiento similares, o superiores, a las del potencial de la economía colombiana (4,5%), sin descartar que a mediados del decenio se presente una bonanza minera y energética.

El actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, Juan Carlos Echeverry, ha expresado su confianza en las estimaciones realizadas y considera que efectivamente en los próximos años la economía mostrará tasas satisfactorias de crecimiento que, como corresponde, deberá ser liderado por el sector privado. Esto no significa que el sector público vaya a dejar de participar como agente de crecimiento. En esto todavía tiene un papel fundamental que cumplir, visto en una perspectiva de largo plazo.

El mismo ministro ha resaltado la importancia de que algunos sectores (vivienda, infraestructura, agro, minas, y educación, ciencia y tecnología), actúen como *locomotoras del crecimiento* y ha señalado que es del mayor interés del Gobierno Nacional priorizar el gasto en estos sectores, que serán clave para el diseño y ejecución del próximo Plan Nacional de Desarrollo.

Para financiar esta propuesta, el ministro puso a consideración de las comisiones económicas una Carta de Modificaciones al Proyecto de ley por $4,1 billones (Cuadro N° 2), mediante traslados presupuestales (contracréditos-créditos). De esta cifra, $2,0 billones tiene como fin *'echarle combustible a las locomotoras'* y se financiará mediante contracréditos al servicio de la deuda (amortizaciones), por igual suma.

Cuadro No 2
Financiación Carta de modificaciones
Miles de millones de pesos

Concepto	Contracrédito	Crédito	Neto
Funcionamiento	(1,405)	240	(1,165)
Servicio de la deuda	(2,005)		(2,005)
Inversión	(682)	3,852	3,170
Total	**(4,092)**	**4,092**	**-**

[6] El Banco de la República para 2010 estima un crecimiento del PIB del 4%. En comunicado de prensa del 24 de septiembre afirmó: (...) *la economía colombiana* está *creciendo al ritmo previsto sin generar presiones inflacionarias. El dinamismo ha sido impulsado por la confianza de los consumidores, el fortalecimiento de la inversión de las empresas y la recuperación de la cartera del sistema financiero.* El Director del DNP, por su parte, el pasado 23 de septiembre anunció que el pronóstico de crecimiento del PIB para 2010 estará entre 4.5 y 5%.

Los $2,1 billones restantes corresponden a traslados presupuestales que no modifican el monto ni aumentan la financiación en TES. De esta cifra, $1,2 billones se reasignará para financiar gastos importantes para el desarrollo regional y local, acordados en el curso de los debates en las comisiones económicas, como son las inversiones en vías terciarias, acueductos veredales, y en programas de alto contenido social como familias en acción, generación de ingresos y educación, entre otros. También se incluyen recursos para apoyo al sector justicia. Los restantes $922 mm, de los cuales $240 mm en funcionamiento y $682 mm en inversión, financiarán gasto definido como prioritario por los nuevos ministros y los jefes de las demás entidades que hacen parte del PGN. Se busca garantizar el cumplimiento de sus funciones y la prestación del servicio a los usuarios. La Carta de Modificaciones, que no altera el valor total del proyecto de ley, fue aprobada, junto con el proyecto, por las comisiones económicas el pasado 22 de septiembre.

Como lo manifestó el Ministro Echeverry, el Presupuesto General de la Nación de 2011 será austero, por lo que habrá que apretarse el cinturón y la política fiscal deberá gestionarse con la mayor responsabilidad y prudencia, de manera que la recomposición que se ha hecho en los planes de gasto para el próximo año deberá ser suficiente para permitir el funcionamiento de las entidades. Es importante registrar que el Ministro Echeverry y el Director del DNP se comprometieron en que los gastos aprobados no serán recortados o aplazados, como ha ocurrido en vigencias anteriores.

Los cambios en el proyecto de ley darán lugar a un aumento en el déficit del Gobierno Nacional Central, que pasaría, según las cuentas del Ministro Echeverry, del 3,9% al 4,1% del PIB en 2011. El Ministro de Hacienda señaló que estos ajustes no alterarán significativamente las previsiones fiscales ni el crecimiento esperado para 2011. El Gerente del Banco de la República, por su parte, enfatizó que aún con este nuevo nivel de déficit se mantendrá la consistencia fiscal del proyecto de ley, sin que se afecte la sostenibilidad fiscal del país.

Consideramos de suma importancia esta manifestación del ministro. Confiamos, además, que los gastos apropiados contribuyan efectivamente a la solución de los problemas más angustiantes de la población y sean un instrumento idóneo para enfrentar las dificultades económicas y sociales del país.

De conformidad con las cifras que se han divulgado en los últimos meses, en especial de la ONU y de la CEPAL, se requiere con urgencia una mayor intervención del Estado, focalizada en el mejoramiento de las condiciones de vida de ese amplio sector de la población más desprotegida, que es también el que ha recibido el mayor impacto de la desaceleración de la economía. La calidad y disponibilidad del empleo, y los ingresos que se derivan del mismo, así como el acceso a los bienes básicos, son cada vez más restringidos para estos sectores de la población. Por esto, la relevancia de la inter-

vención de los gobiernos, en todos los niveles, en procura de contener y revertir el deterioro en las condiciones de vida de nuestros compatriotas y garantizar el ejercicio de sus derechos a salud, educación, vivienda y empleo, entre otros bienes y derechos fundamentales.

La medición de los niveles de pobreza, indigencia y desigualdad en el país muestra una situación muy grave en materia social[7]. Si la situación de pobreza e indigencia de los colombianos que viven en las cabeceras es preocupante, la de los compatriotas en el campo es dramática: casi las dos terceras partes de la población en el campo se encuentra en situación de pobreza, y una tercera parte, en pobreza extrema o indigencia. Así mismo, las condiciones de desigualdad, medidas por el coeficiente de Gini, se han mantenido con muy pequeños cambios en la última década, en un nivel cercano a 0,59[8]. Si a esto se añade que el ingreso per cápita real mensual se ha reducido un 2% y el desempleo ha crecido, la situación no puede ser más difícil para la mayoría de nuestros compatriotas.

Las cifras revelan la relativa efectividad de las políticas adelantadas en los últimos años para reducir la pobreza. Los resultados son un llamado de alerta para todos aquellos que ejercemos un papel de liderazgo o de representatividad y muestran la urgencia de que el Estado y quienes lo representarán en los próximos años asuman con seriedad las responsabilidades que tienen en esta materia.

Creemos indispensable aumentar el esfuerzo en el gasto público que contribuya a afianzar la cohesión social, en un marco de responsabilidad y disciplina fiscal. El desarrollo de la infraestructura ciertamente es de la mayor urgencia para el desarrollo del país y tiene efectos multiplicadores muy importantes sobre la economía y la generación de empleo, por lo que se requiere la intervención gubernamental en esta área. Pero no se puede dejar de lado el apoyo a los sectores más necesitados, ni descuidar el gasto en defensa y seguridad.

Los lamentables hechos de violencia en algunas ciudades importantes del país muestran la urgencia de reforzar el gasto en seguridad ciudadana, que es, hoy por hoy, una de las demandas prioritarias de los colombianos. En las circunstancias actuales de la sociedad colombiana, la violencia se ha convertido en uno de los principales factores de generación de pobreza, cuando en años anteriores se creía que era lo contrario.

3. TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2011

El proyecto de PGN para 2011 asciende a $147,3 billones. De este total, $134,7 billones corresponde a apropiaciones financiadas con recursos de la Nación, que equivale al 91,5% del total del PGN, y $12,6 billones se financian con recursos propios, que representan el 8,5% restante. El PGN crece 2,5% con relación al de 2010, con recursos de la Nación el 2,4 y 3,4%, con recursos propios.

En términos de la clasificación por objeto del gasto, el PGN se descompone así:

• $82,8 billones, el 56,2%, corresponde a gastos de funcionamiento;

• $35,7 billones, el 24,3%, corresponde a servicio de la deuda, y

• $28,7 billones, el 19,5%, corresponde a gastos de inversión.

El presupuesto para 2011 crece un 2,5% respecto al vigente para 2010, que tiene implícito un aplazamiento por $5,8 billones. De acuerdo con la explicación rendida por el Ministro de Hacienda, este incremento se sustenta, en gran medida, por la existencia de un conjunto de rigideces, especialmente dos mandatos constitucionales que son de ineludible cumplimiento y cuyo costo debe incluirse necesariamente en la Ley Anual de Presupuesto.

Es el caso de las transferencias para el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP) y de las obligaciones pensionales, las cuales, en conjunto, representan la tercera parte del PGN y más del 35% del presupuesto de la Nación. La primera crece 4,9% y la segunda, 5,5%, respecto a las apropiaciones de 2010.

En resumen, el funcionamiento presenta un incremento del 3,8%, que en valores absolutos equivale a un aumento de $3,1 billones, variación que se explica fundamentalmente por el crecimiento de las siguientes partidas:

• Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP), crece $1,2 billones para situarse en $24,8 billones, en cumplimiento del Acto Legislativo 04 de 2007 y la Ley 1176 del mismo año, que lo reglamenta;

• Pensiones, $23,2 billones, implica un crecimiento de $1,2 billones, constituyen obligaciones ineludibles de la Nación;

• Gastos de personal y gastos generales, $21,5 billones, representa un incremento de $1,1 billón respecto a 2010. Contempla las provisiones para el incremento salarial de los servidores públicos, incluyendo el costo del aumento del pie de fuerza en la Policía Nacional en 4.350 hombres para 2010, que tiene efectos sobre el de 2011. Vale la pena señalar que también incluye los recursos para sufragar el costo del proceso electoral de autoridades regionales y locales que se celebra el próximo año;

Crecimiento parcialmente compensado por la reducción neta en otras transferencias en cerca de $0,4 billones, como muestra el cuadro 3.

El servicio de la deuda decrece en 8,9%, pasando de $39,2 billones a $35,7 billones, que equivale a una reducción de $3,5 billones.

La inversión muestra un crecimiento del 16,3%, superior al crecimiento del PGN, 2,5%, pasando de $24,7 billones en 2010 a $28,7 billones en 2011, que equivale al 5% del PIB, valor históricamente elevado.

---

[7] Las cifras muestran que el nivel de pobreza es del 45,5% y el de indigencia de 16,4%.

[8] El último dato disponible muestra un índice de Gini de 0,58, que es todavía insatisfactorio.

Cuadro No 3
Presupuesto General de la Nación 2010-2011
Miles de millones de pesos

Concepto	2010 menos aplaza. (1)	2011 Proyecto (2)	Variación porcentual 11/10 (3)=(2/1)	Diferencia Absoluta 11-10 (4)=(2-1)	Como porcentaje del PIB 2010 (5)	Como porcentaje del PIB 2011 (6)
FUNCIONAMIENTO	79,725	82,775	3.8	3,050	15.0	14.5
Gastos de personal	15,351	16,528	7.7	1,177	2.9	2.9
Gastos generales	5,020	4,962	(1.2)	(58)	0.9	0.9
Transferencias	58,113	59,897	3.1	1,784	10.9	10.5
SGP	23,596	24,757	4.9	1,161	4.4	4.3
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	21,971	23,178	5.5	1,208	4.1	4.1
Universidades sin pensiones	1,880	1,928	2.5	48	0.4	0.3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	980	1,009	3.0	29	0.2	0.2
FONPET	300	200	(33.3)	(100)	0.1	0.0
Resto de transferencias	9,386	8,824	(6.0)	(562)	1.8	1.5
Operación comercial	1,240	1,387	11.9	147	0.2	0.2
DEUDA	39,225	35,737	(8.9)	(3,489)	7.4	6.3
INVERSIÓN	24,718	28,744	16.3	4,026	4.6	5.0
TOTAL	143,668	147,255	2.5	3,587	26.9	25.9
TOTAL SIN DEUDA	104,443	111,519	6.8	7,076	19.6	19.6

Es de resaltar que el 94,1% de los gastos de funcionamiento, el 100% de los del servicio de la duda y el 73,4% de los de inversión se financian con aportes de la Nación, la porción restante se financia con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. Por esta razón, en lo que sigue se enfatiza en el gasto financiado por la Nación, excepto al final cuando hagamos referencia al presupuesto de inversión.

3.1. Presupuesto de la Nación. El presupuesto nacional asciende a $134,7 billones (el 91,5% del PGN) y está conformado por gastos de funcionamiento, $77,9 billones, que explican el 57,8% del total; servicio de la deuda[9], $35,7 billones, que representa un 26,5%, y la inversión, $21,1 billones, que equivale al 15,7% restante (Cuadro N° 4).

Cuadro N° 4
Total presupuesto de la Nación 2010-2011
Miles de millones de pesos

Concepto	2010 menos aplaza. (1)	2011 Proyecto (2)	Variación Porcentual (11/10) (3)=(2/1)	Diferencia Absoluta 11-10 (4)=(2-1)	Como porcentaje del PIB 2010 (5)	Como porcentaje del PIB 2011 (6)
FUNCIONAMIENTO	74,832	77,873	4.1	3,040	14.0	13.7
Gastos de personal	14,489	15,647	8.0	1,158	2.7	2.7
Sector Defensa	8,733	9,431	8.0	698	1.6	1.7
Rama, Fiscalía y Organos Autónomos	3,839	4,203	9.5	364	0.7	0.7
Rama Ejecutiva	1,917	2,013	5.0	96	0.4	0.4
Gastos generales	4,636	4,552	(1.8)	(84)	0.9	0.8
Sector Defensa	3,488	3,561	2.1	72	0.7	0.6
Rama, Fiscalía y Organos Autónomos	680	555	(18.3)	(125)	0.1	0.1
Rama Ejecutiva	467	436	(6.7)	(31)	0.1	0.1
Transferencias	55,700	57,666	3.5	1,966	10.4	10.1
SGP	23,596	24,757	4.9	1,161	4.4	4.3
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	21,586	22,780	5.5	1,195	4.0	4.0
Pensiones sin ISS	14,372	14,629	1.8	257	2.7	2.6
Pensiones ISS	7,214	8,151	13.0	937	1.4	1.4
Universidades sin pensiones	1,880	1,928	2.5	48	0.4	0.3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	980	1,009	3.0	29	0.2	0.2
FONPET	300	200	(33.3)	(100)	0.1	0.0
Resto de transferencias	7,357	6,991	(5.0)	(366)	1.4	1.2
Operación comercial	8	8	(0.5)	(0)	0.0	0.0
DEUDA	39,223	35,735	(8.9)	(3,488)	7.4	6.3
Amortizaciones de la deuda	22,039	17,466	(20.8)	(4,573)	4.1	3.1
Intereses de la deuda	17,184	18,269	6.3	1,085	3.2	3.2
INVERSIÓN	17,466	21,087	20.7	3,620	3.3	3.7
TOTAL	131,522	134,694	2.4	3,172	24.7	23.7

3.1.1. Gastos de funcionamiento. Los gastos de funcionamiento incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del Sistema General de Participaciones, pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, aportes a universidades, sentencias y conciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordenan directamente la Constitución y la Ley o derivan de sentencias de las Altas Cortes.

Las apropiaciones previstas para atender los gastos de funcionamiento financiadas con recursos de la Nación, $77,9 billones, se destinan a gastos de personal, $15,6 billones; a gastos generales, $4,6 billones, y los restantes $57,7 billones, a transferencias (cuadro 4). Los gastos de funcionamiento crecen 4,1%, esto es, $3,0 billones respecto a 2010.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda, los gastos de personal fueron programados con base en el costo de la nómina prevista para 2011, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados, que, en el presupuesto nacional, asciende a $15,6 billones (2,7% del PIB), incluyendo los recursos requeridos por el sector de defensa y seguridad para atender los efectos parciales de los ascensos en el escalafón y el incremento del pie de fuerza de la Policía Nacional en 4.350 hombres incorporados en 2010.

Como resultado de la estructura del sector público del orden nacional y de las necesidades mismas de la administración, los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentran en un 60,3% en el sector Defensa y Policía, los cuales suman $9,4 billones y crecen en 8,0% respecto a 2010. Le siguen en orden de importancia la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación y órganos autónomos, $4,2 billones. Este sector responde por el 26,9% de los gastos de nómina, quedando un remanente de 12,9%, esto es, $2,0 billones, que se distribuye entre las diversas entidades de la Rama Ejecutiva.

Por otro lado, los gastos generales ascienden a $4,6 billones (0,8% del PIB), equivalente a una reducción de 1,8%, esto es, $84 mm. Vale la pena resaltar que en la Registraduría Nacional del Estado Civil se programan recursos para atender el desarrollo de los comicios electorales a celebrarse en 2011 para elegir nuevas autoridades regionales y locales.

En cuanto a las transferencias, estas representan el 74% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación. El monto de las transferencias incluidas en el proyecto de presupuesto para 2011 con recursos de la Nación suma $57,7 billones. De estos recursos, $24,8 billones se destinan al Sistema General de Participaciones y $22,8 billones, al pago de las mesadas pensionales, tanto del ISS ($8,2 billones) como del resto de entidades ($14,6 billones). Los primeros aumentan en 4,9% respecto a 2010 y los segundos en 5,5%, jalonando el crecimiento del gasto, tal como se señaló antes.

3.1.2. Servicio de la deuda. Se incluyen apropiaciones por $35,7 billones para el servicio de la deuda. De estas, $17,4 billones (el 48,9%) corresponde a amortizaciones y $18,3 billones a intereses (51,1%). El 20% ($7,1 billones) del servicio de la deuda se destinará al pago de la deuda externa y el 80% ($28,6 billones), al de la deuda interna.

3.1.3. Presupuesto de inversión. Las partidas incluidas en el presupuesto de inversión para 2011, ascienden a $28,7 billones, de los cuales $21,1 billones provienen de recursos de la Nación y $7,6

[9] El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se han visto imposibilitadas para cumplir con sus compromisos, así como endeudamiento que se ha contraído para cumplir con inversiones sectoriales diversas.

billones corresponden a recursos propios de los establecimientos públicos. El presupuesto de inversión presenta un crecimiento de 20,7% en los recursos de la Nación y de 5,6% en los recursos propios. En términos del PIB, la inversión total en el presupuesto inicial pasa de 4,6% en 2010 a 5,0% en 2011, que, desde todo punto de vista, constituye un nivel histórico.

El Ministro de Hacienda y el Director del DNP han explicado que la formulación del presupuesto de inversión ha sido el resultado de un ejercicio de priorización de la inversión pública nacional, buscando satisfacer necesidades sociales y económicas apremiantes, en un contexto de restricción fiscal.

En materia social, en el presupuesto de inversión se asignan recursos para promover el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y la financiación de la cobertura en salud, así como los costos asociados a la unificación de regímenes en salud, acatando las determinaciones de la Corte Constitucional.

Asimismo, se priorizó la financiación de proyectos estratégicos de infraestructura de transporte vial nacional (obras representativas como la Ruta del Sol y Ruta de las Américas, entre otras) y urbano (a través de los sistemas de transporte público en varias ciudades del país), para fortalecer los fundamentos para la competitividad, integración de la economía nacional y desarrollo de largo plazo. Con la Carta de Modificaciones[10] se hicieron traslados adicionales para inversión, garantizando la financiación de las propuestas del Gobierno para las *locomotoras del crecimiento* y para otros gastos de inversión de interés regional y local, tales como vías terciarias, y de los sectores que componen el PGN, como se expuso anteriormente.

De acuerdo con lo expuesto por el Ministro de Hacienda, la programación del presupuesto de inversión, entre otros, tuvo en cuenta los siguientes elementos:

i) Vigencias futuras autorizadas para 2011, que suman $5.248 mm y se concentran en los sectores de Transporte, $3.288 mm (63%), Hacienda, $811 mm (15%)[11], Educación, $197 mm (4%), de la Protección Social, $193 mm (4%) y Defensa y Seguridad, $192 mm (4%);

ii) Decisiones de la Corte Constitucional relacionadas con atención a la población desplazada, que implican una apropiación significativa de recursos, aumentando casi el 11% respecto a 2010;

iii) Asignación de recursos para financiar la igualación del Plan Obligatorio de Salud (POS), entre los regímenes contributivo y subsidiado, así como la universalización del aseguramiento.

iv) Recursos para garantizar la ejecución de proyectos de inversión asociados a las *locomotoras del crecimiento,* de manera que la economía empiece a ver los efectos de esta inversión histórica.

Los ponentes queremos informar que durante las discusiones en primer debate se radicaron sesenta y tres (63) proposiciones, que no contaban con aval del Ministro de Hacienda. Los miembros de las mesas directivas de las comisiones económicas de la Cámara de Representantes y del Senado de la República consideraron conveniente que las mismas fueran objeto de estudio por parte del Gobierno Nacional y en el evento de obtenerse el aval fueran incluidas en la ponencia o en Carta de Modificaciones para el segundo debate, si a ello hubiera lugar. Para tal efecto, se conformó una Subcomisión Accidental integrada por los siguientes parlamentarios: Pedro Mary Muvdi Aranguena, Álvaro Asthon Giraldo, Ángel Custodio Cabrera Báez, José Darío Salazar Cruz, Miguel Amín Escaf, Honorio Galvis Aguilar, Arleth Patricia Casado de López, Luis Antonio Serrano Morales, Juan Carlos Restrepo Escobar, Alejandro Carlos Chacón Camargo y Efraín Cepeda Saravia. Dichas proposiciones se presentan en la siguiente tabla:

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE CONGRESISTAS AL PROYECTO DE LEY ANUAL DE PRESUPUESTO

No.	CONGRESISTA	TEMA
1	Representantes miembros de la Comisión Legal de Cuentas: Oscar de Jesús Marín, Carlos Eduardo León Celis, Heriberto Sanabria Astudillo, Luis Guillermo Barrera G., Didier Alberto Tavera Amado, Mario Suárez Flórez, Miguel Amín Escaf, Eduardo José Castañeda, Jaime Cervantes Varela.	Eliminar el inciso 2 del artículo 24 del Proyecto de Ley 036 de 2010 Inciso 2 del Art. 24.(SIIF): No se requerirá el envío de informes mensuales a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo en aquellos casos en que ésta en forma expresa los solicite.

No.	CONGRESISTA	TEMA
2	Felipe Fabián Orozco, Juan Valdés Buscha, Carlos Amaya y otros.	ARTÍCULO NUEVO: Con el fin de alcanzar el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, no se harán efectivos los descuentos de las rentas para este sector, en los términos establecidos en el artículo 7o. de la Ley 225 de 1995 y el Decreto 2305 de 2004.
3	Roberto Ortiz, Jaime Rodríguez y Otros.	ARTÍCULO NUEVO: Los recursos para la descongestión de la Rama Judicial aprobados en el Presupuesto General de la Nación y los recaudados conforme a la ley 1394 de 2010, se distribuirán equitativamente entre las jurisdicciones constitucional ordinaria, contenciosa y disciplinaria, observando la proporcionalidad entre el número de procesos y las providencias proferidas. Los recursos serán priorizados por el órgano máximo de cada jurisdicción.
4	Jorge Eduardo Gechem Turbay, Luis Antonio Serrano, Felipe Fabián Orozco y otros.	Incorporar partida para la construcción del parque Jorge Villamil Cordovez del Municipio de Neiva, para la celebración de los 400 años de fundación de Neiva.
5	Senador Jaime Alonso Zuluaga	El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal podrá otorgar créditos que podrán ser condonables a las EPSs públicas del orden nacional con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración o cuando por condiciones excepcionales y en apoyo a políticas públicas requiere de su intervención en condiciones desfavorables bien sea como prestador de servicios de salud o como asegurador. El crédito condonable será en las condiciones que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la exigibilidad de los créditos.
6	Germán Blanco, Roberto Ortiz, Felipe Fabián Orozco y otros.	Adiciónese la suma de $10.000.000.000 con el fin de garantizar la adecuada participación y preparación de los deportistas colombianos en los eventos del ciclo olímpico
7	José Herrera, Jaime Cervantes, Nicolás Jiménez, Luis E. Díaz Granados, Eduardo Díaz y otros.	Para la realización de los juegos deportivos del Caribe Colombiano institucionalizados por la Ley 978 de 2005, incluir una partida con destinación específica en el Presupuesto de Coldeportes por 3 mil millones de pesos
8	Buenaventura León y otro.	Dentro de los recursos asignados al sector Justicia, que van a ser ejecutados por el Consejo Superior de la Judicatura, se incluya el Palacio de Justicia del Municipio de Soacha-Cundinamarca.
9	Rep. Nancy D. (fotocopia ilegible)	Pavimentación vía Galicia Valle del Cauca
10-11	Germán Naves Talero, Iván Valdés, Carlos José Ignacio Mesa, Germán blanco y otros.	Adiciónese al Presupuesto Ministerio de Cultura ($305.760.000) por la cual se declaró patrimonio cultural de la Nación al Festival Internacional de Poesía de Medellín para la vigencia de 2010. Ley 1291 de 2009 *"Por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación al Festival Internacional de Poesía de Medellín."*
12	Gabriel Zapata	Recursos para el Fondo para el Subsidio de Vivienda de Interés Social-FOVIS. El numeral 7 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 quedará así: "7. Mantener para el Fondo de Vivienda de Interés Social, los mismos porcentajes definidos para el año 2002 por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con base en la Ley 633 del año 2000 de acuerdo con el cálculo de cociente establecido en la ley 49 de 1990. Descontados los porcentajes uno por ciento (1%), dos por ciento (2%) y tres por ciento (3%) previsto en el

[10] Al constituir la Carta de Modificaciones una operación de contracréditos-créditos presupuestales, no se afectó el monto definitivo aprobado por las comisiones económicas, aunque sí se modifica la composición del proyecto de ley.

[11] Los recursos de la Nación asignados para financiar los sistemas de transporte urbano los ejecuta el sector Hacienda.

No.	CONGRESISTA	TEMA
		literal d) del artículo 6 de la presente ley para el fomento del empleo".
13	José Francisco Herrera Acosta y Antonio Guerra de la Espriella.	Incorporar una nueva partida ($30 mil millones de pesos) a la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, a fin de atender el control de la erosión costera y la generación de playas en los municipios de Tolú y San Onofre, Departamento de Sucre.
14	Roberto José Herrera Díaz.	Vía de la productividad o vía de la orilla del río. Declárase estratégico y la utilidad pública la construcción de la vía de la productividad o vía de la orilla del río, que servirá como control de inundaciones y habilitará más de 400 mil hectáreas para la producción agroindustrial. El Gobierno Nacional priorizará y garantizará la realización de esta obra fundamental para el desarrollo del norte, centro y sur del departamento del Magdalena y departamentos de Cesar, Bolívar y Atlántico.
15	Carlos Ramiro Chavarro Cuellar, Silvio Vásquez Villanueva, Carlos Augusto Rojas Ortiz.	Modifíquese el artículo 80 de la Ley 633/2000, el cual quedará así: De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al 50% del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los Distritos de riego y de los Distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de los distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará sólo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas. Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los distritos de riego y los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados. Parágrafo Transitorio: Los costos causados por el subsidio de energía eléctrica de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego, correspondientes a la vigencia de 2009 que no fueron girados debido a la declaratoria de inexequible de la ley 1152 de 2007, según sentencia C-175 de 2009 de la Corte Constitucional, deberán ser incluidos y girados con cargo al presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2011.
16	Efraín Cepeda Sarabia, Juan C. Restrepo, Álvaro Ashton	En vista del rezago en que se encuentran sumidas las vías terciarias del Departamento del Atlántico, se solicita al Ministerio de Hacienda destinar para solucionar en parte esta problemática que se apropien recursos por 5 mil millones de pesos. Para esto se autorice al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que haga los contracréditos necesarios

No.	CONGRESISTA	TEMA
22	Oscar de Jesús Marín y otros.	Acredítese la apropiación presupuestal del presupuesto de inversión de la UAE-CGN el proyecto "Adquisición, instalación, ampliación, reposición, asesoría, capacitación, implantación y mantenimiento de sistemas de información de la UAE-CGN" en $401.810.000 quedando por un valor de $3.632.810.000. Así mismo, acredítese la apropiación presupuestal del presupuesto de inversión de la U.A.E. Contaduría General de la Nación Sección 130800 en el proyecto de inversión 510 1000 1 11 C – "Capacitación, divulgación y asistencia técnica en Contabilidad Pública en el país", en $1.154.190.000, quedando por un valor de $1.620.190.000. Realícense los ajustes necesarios para que no se afecte el equilibrio presupuestal.
23	Eduardo Díaz Granados, Jaime Rodríguez, Juan C. Restrepo, Hernando Cárdenas, Juan Jaime Vásquez y otros.	Los senadores y Representantes abajo firmantes presentamos la siguiente propuesta para ser incorporada en el presupuesto de la Registraduría Nacional: 1. Personal supernumerario $74.202 millones 2. Medidas de transparencia (biométricos) $60.000 millones 3. Construcción y compa de infraestructura administrativa a nivel nacional $40.000 millones
24	Felipe Fabián Orozco Vivas.	Adiciónese al Proyecto: en la sección 2101, Ministerio de Minas y Energía Literal C, presupuesto de inversión, Cuenta del Programa 121, Construcción de infraestructura Administrativa, Subcuenta 500 Intersubsectorial Energía, una partida para la construcción de redes eléctricas en la vereda Carpintero, en el Municipio de Cajibío-Cauca por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS $150 millones.
25	Jorge Eduardo Gechem Turbay, Luis Antonio Serrano, Felipe Fabian Orozco y otros.	Adiciónese al Proyecto: En la Sección 3301, Ministerio de Cultura, literal C), presupuesto de inversión, cuenta del programa 520, administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado, subcuenta 709, arte y cultura, una partida para apoyar la celebración de los 400 años de fundación del Municipio de Neiva – Huila, por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)
26	Felipe Fabián Orozco Vivas.	Adiciónese al proyecto: En la sección 3201 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, literal C), presupuesto de inversión, cuenta del programa 111, construcción de infraestructura propia del sector, subcuenta 900, intersectorial Medio Ambiente una partida para la financiación del proyecto para manejo del espacio público en la cabecera municipal de Almaguer - Cauca, por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000)
27	Felipe Fabián Orozco Vivas.	Adiciónese al proyecto en la sección 3201 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, literal C, presupuesto de inversión, cuenta del programa 111, construcción de infraestructura propia del sector, subcuenta 1200, intersubsectorial saneamiento básico, una partida para la construcción del amuralamiento del río Pancitará, en la cabecera Municipal del Municipio de La Vega – Cauca, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000)

No.	CONGRESISTA	TEMA
17	Álvaro Ashton Giraldo.	En las empresas de servicios públicos mixtas, en las cuales la participación del Estado directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas
18	Gabriel Zapata, Eduardo Díaz Granados, Laureano Acuña y otros.	Findeter transferirá anualmente a la Nación el producto del recaudo de la deuda de municipios y empresas de servicios públicos con Insfopal, realizadas según la Ley 57 de 1989, recursos que se destinarán en su totalidad a la financiación de la política pública de Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento - PDA que lidera el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y en particular a los proyectos que se desarrollen en el marco del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable saneamiento, incluyendo dentro de este componente proyectos específicos de modernización empresarial y fortalecimiento institucional y el pago de los pasivos laborales y energéticos que aseguren la viabilidad integral de los prestadores. Dichos gastos de entenderán como inversión social
19	Eduardo Díaz Granados y otros.	Los recursos ejecutados a partir del 2010 a través del proyecto "Apoyo para el aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, recursos nación en el Departamento del Chocó" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial harán parte del cupo indicativo fijado por el Decreto 3170 de 2008, para el departamento del Chocó, equivalente a $58.880.915.049. Igualmente, los recursos que se asignen del presupuesto de la nación para el desarrollo del megaproyecto de saneamiento ambiental del Río Bogotá harán parte del cupo indicativo de $41.261.682.919, a que se refiere el artículo 102 de la Ley 1151 de 2007, y el Decreto 3170 de 2008, para el Distrito Capital. Los recursos a que se refiere este artículo se ejecutarán de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional
20	Gabriel Zapata	La DIAN y las entidades territoriales por un período de 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley. Podrán poner en marcha un plan para sanear su cartera morosa, producto de los impuestos adeudados por los contribuyentes, restando del total de la cartera, el valor de los intereses de mora a cargo de los sujetos pasivos no se requerirá ningún acto administrativo ni acuerdo ni ordenanza para el caso de las entidades territoriales.
21	Álvaro Asthon Giraldo.	Recursos para el Fondo de Solidaridad de la Caja de Vivienda Militar y de Policía. De conformidad con el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1305 de 2009 en virtud del cual el gobierno nacional apropiara recursos durante la presente vigencia con el fin de atender soluciones de vivienda a los destinatarios del Fondo de Solidaridad de la Caja de Vivienda Militar y de Policía. Lo anterior permite contribuir con la meta de un millón de viviendas del Gobierno Nacional

No.	CONGRESISTA	TEMA
28	Felipe Fabián Orozco Vivas.	Adiciónese al proyecto en la sección 3201 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, literal C, presupuesto de inversión, cuenta del programa 111, construcción de infraestructura propia del sector, subcuenta 1200, intersubsectorial saneamiento básica, una partida para La construcción de un muro de contención para el río Mazamorras, cabecera municipal de Sucre-Cauca por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)
29	Felipe Fabián Orozco Vivas.	Adiciónese al proyecto en la sección 3201 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, literal C, presupuesto de inversión, cuenta del programa 111, construcción de infraestructura propia del sector, subcuenta 1200, intersubsectorial saneamiento básica, una partida para la construcción de 2 baterías sanitarias, veredas Los Uvos y San Miguel del Municipio de la Vega-Cauca, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000)
30	Iván Valdés, Carlos Germán Navas Talero, José Ignacio Mesa, Germán blanco y otros.	Adiciónese al Proyecto: en la sección 2101, Ministerio de Minas y Energía Literal C, presupuesto de inversión, Cuenta del Programa 121, Construcción de infraestructura Administrativa, Subcuenta 500 Intersubsectorial Energía, una partida para la ampliación de redes eléctricas para dotar de servicio a las veredas de Alto de Las Aguas, Puerta Grande, Rinconcito, Corritos. El Salero, en el Municipio de La Sierra – Cauca, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000)
31	Felipe Fabián Orozco Vivas.	Adiciónese al Proyecto: en la sección 2101, Ministerio de Minas y Energía Literal C, presupuesto de inversión, Cuenta del Programa 121, Construcción de infraestructura Administrativa, Subcuenta 500 Intersubsectorial Energía, una partida para la electrificación de una parte de la zona rural del Municipio de Rosas – Cauca por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000)
32	Felipe Fabián Orozco Vivas.	Adiciónese al proyecto en la sección 3201 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, literal C, presupuesto de inversión, cuenta del programa 111, construcción de infraestructura propia del sector, subcuenta 1200, intersubsectorial saneamiento básica, una partida para la construcción de 500 baterías sanitarias en el Municipio de La Vega – Cauca, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000)
33	Felipe Fabián Orozco Vivas.	Adiciónese al Proyecto: en la sección 2101, Ministerio de Minas y Energía Literal C, presupuesto de inversión, Cuenta del Programa 121, Construcción de infraestructura Administrativa, Subcuenta 500 Intersubsectorial Energía, una partida para la electrificación entre las veredas Tequendama y Tesoro en el Municipio de Sucre – Cauca por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000)
34	Felipe Fabián Orozco Vivas.	Adiciónese al Proyecto: en la sección 2101, Ministerio de Minas y Energía Literal C, presupuesto de inversión, Cuenta del Programa 121, Construcción de infraestructura Administrativa, Subcuenta 500 Intersubsectorial Energía, una partida para la culminación del proyecto de electrificación en la zona rural y urbana del Municipio de La Vega – Cauca, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE

No.	CONGRESISTA	TEMA
		PESOS ($5.000.000.000)
35	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adiciónese al Proyecto: en la sección 2101, Ministerio de Minas y Energía Literal C, presupuesto de inversión, Cuenta del Programa 121, Construcción de infraestructura Administrativa, Subcuenta 500 Intersubsectorial Energía, una partida para la culminación del proyecto de electrificación en la zona rural y urbana del Municipio de La Vega – Cauca, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000)
36	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Construcción de beneficiaderos para el café y secadores parabólicos para 2.400 usuarios en el Municipio de Almaguer-Cauca.
37	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Cultura. Partida a la Junta Permanente Pro-Semana Santa para la realización de las procesiones de semana santa 2011 Popayán-Cauca.
38	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Cultura. Realización Festival Gastronómico de Popayán-Cauca.
39	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-ACCION SOCIAL. Adecuación de la plaza de mercado del Municipio de Piendamó-Cauca.
40	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-ACCION SOCIAL. Construcción de 12 polideportivos para las veredas Providencia, El Oso, Torres, Buenos Aires, Zaapongo, San Lorenzo, Taruca, Frontincargo, Frontincalto, El Llano, Santa Marta, El Salado del Municipio de la Sierra - Cauca.
41	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Financiación del proyecto de Construcción de vivienda rural en el Municipio de Rosas-Cauca
42	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Construcción de 200 viviendas en la cabecera municipal y zona rural del Municipio de Puracé-Cauca.
43	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Nacional de Vías en presupuesto de inversión, pavimentación de la vía Patico-Puracé Departamento del Cauca.
44	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Transporte en presupuesto de inversión, Mejoramiento del terminal de transporte del Municipio de Piendamo-Cauca.
45	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Nacional de Vías en presupuesto de inversión, pavimentación de la vía entre las veredas Corrales-Capilla Dulce, Municipio de Piendamo-Cauca.
46	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Nacional de Vías en presupuesto de inversión, pavimentación de la vía entre Municipio Santa Rosa-Cauca, el Descanse-Yunquillo-Putumayo.
47	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Nacional de Vías en presupuesto de inversión, Realización de estudios de la Fase III e inicio de obras en la variante entre el Municipio de Timbio-El Estanquillo.
48	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adiciónese en la Sección 2402 Instituto Nacional de Vías, Literal C, Presupuesto de Inversión, Cuenta del Programa 111, Construcción de Infraestructura propia del sector, Subcuenta 600 Intersubsectorial transporte, una partida para la pavimentación de vías urbanas en el Municipio de Santander de Quilichao – Cauca

No.	CONGRESISTA	TEMA
		por la suma de Dos mil Millones de pesos.
49	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Nacional de Vías en presupuesto de inversión, Pavimentación de 2 km. De la vía El Crucero-Municipio de Puracé - Cauca.
50	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Nacional de Vías en presupuesto de inversión ($2.700.000.000), Pavimentación del centro poblado corregimiento de la Cuchilla Municipio de la Sierra-Cauca.
51	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Nacional de Vías en presupuesto de inversión, Adecuación y mantenimiento de la variante El Marques Municipio de Rosas-Cauca ($280.000.000).
52	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Nacional de Vías en presupuesto de inversión, Reposición de pavimento articulado en la cervecera del Municipio de Almaguer-Cauca. ($1.700.000.000)
53	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES. Construcción polideportivo del barrio La Samaria den el Municipio de Santander de Quilichao-Cauca. ($200.000.000)
54	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES. Aporte del Gobierno a los Juegos Nacionales para el Departamento del Cauca en el año 2012. ($16.000.000.000)
55	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES. Construcción polideportivo del corregimiento de Santa Leticia en el Municipio de Puracé-Cauca ($800.000.000)
56	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Minas y Energía en presupuesto de inversión, Construcción de infraestructura administrativa Construcción de subestaciones de energía para los departamentos de Cauca, Caquetá, Tolima y Huila.
57	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Transporte en presupuesto de inversión, Construcción del anillo vial del Macizo Colombiano.
58	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Transporte en presupuesto de inversión, inicio Construcción anillo férreo del Norte del Cauca.
59	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Transporte en presupuesto de inversión, Construcción doble calzada entre Municipios de Villa Rica y Santander de Quilichao, Departamento del Cauca
60	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Transporte en presupuesto de inversión, Construcción doble calzada entre Municipios Jamundi-Valle del Cauca y Popayán Cauca
61	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Nacional de Vías en presupuesto de inversión, pavimentación de la vía Timbio-Sotará. Departamento del Cauca
62	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Ministerio de Minas y Energía en presupuesto de inversión, Construcción de redes eléctricas entre las veredas Guaicoseco-El Rosal Municipio de Piendamó-Cauca.
63	Felipe Fabián Orozco Vivas	Adición presupuesto Instituto Nacional de Vías en presupuesto de inversión, pavimentación de la vía entre Municipio Sucre-Cauca y la Vereda La Caja.

En reunión sostenida el pasado 11 de octubre con la participación de ponentes, miembros de la subcomisión accidental y funcionarios del Ministerio de Hacienda y del Departamento Nacional de Planeación, se hizo una revisión exhaustiva de las proposiciones y de la viabilidad de las mismas. Como resultado del análisis realizado, no se dio aval a 60 de las proposiciones por no ajustarse a lo establecido en el artículo 56 del EOP. Aquellas otras que recibieron aval se incluyen en el pliego de modificaciones que se menciona a continuación.

Con el propósito de contribuir a la correcta ejecución del presupuesto, los ponentes incluimos un pliego de modificaciones, con aval del Ministro de Hacienda, que se anexa a esta ponencia. El pliego, entre otros, propone los siguientes traslados presupuestales que no afectan el total aprobado en comisiones económicas:

i) Efectuar un ajuste interno de $40 mm en el presupuesto del Congreso de la República para estructurar un sistema de contratación del parque automotor destinado a la seguridad de los Congresistas. Esta partida se incluyó en la Carta de Modificaciones y se aprobó en primer debate como gasto de funcionamiento. Se propone su traslado al presupuesto de inversión con el fin de adelantar las acciones que permitan prestar las medidas de seguridad requeridas por los miembros del Congreso de la República durante la vigencia 2011 y tramitar las autorizaciones de vigencias futuras que sean pertinentes para mantener los esquemas de protección a través de vehículos blindados de acuerdo con el respectivo nivel de riesgo que establezcan las autoridades competentes y dentro del periodo para el cual fueron elegidos los honorables Senadores y Representantes a la Cámara, según lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política;

ii) Se efectúa un ajuste en el presupuesto de inversión del Ministerio de Medio Ambiente por $9 millones. Por error se invirtió el registro de los montos asignados a dos proyectos de inversión de la sección 3201, lo cual afecta los totales de los programas de inversión de la entidad y se hace necesaria su corrección, y

iii) Se acredita el presupuesto de la Superintendencia de la Economía Solidaria en $500 millones, para poder efectuar el pago de una sentencia del Consejo de Estado. Con este fin se abre espacio mediante contracrédito por el mismo valor en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Por otra parte, también se incluyen en el pliego de modificaciones algunas propuestas relacionadas con disposiciones generales que recibieron aval del Gobierno Nacional, entre ellas la revisión del texto de los artículos 14, 24 y 26 del proyecto de ley aprobado en primer debate, la cual fue solicitada por los ponentes y aceptada por el Ministro de Hacienda.

Finalmente, en el mismo pliego de modificaciones se incluyen 2 artículos nuevos producto de proposiciones avaladas por el Ministro de Hacienda y se propone eliminar el artículo 58 de las disposiciones generales del proyecto de ley de PGN aprobado en primer debate por estar repetido con el artículo 90, que había sido incluido en la ponencia por los honorables Congresistas. Esto implicará que se hagan los ajustes que correspondan en la numeración del articulado de las disposiciones generales.

El artículo en mención que se elimina es el siguiente:

Artículo 58. *La Nación, con recursos diferentes a los de rentas de congestión, podrá financiar el Fondo de Energía Social, FOES, de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003 y 59 de la Ley 1151 de 2007.*

Parágrafo. *Con estos recursos se podrán reconocer parcial o totalmente requerimientos del Fondo de Energía Social, FOES, que no hayan sido cubiertos con las rentas de congestión.*

4. CONSIDERACIONES FINALES

La aprobación de este proyecto de ley es un voto de confianza del Congreso de la República al Gobierno Nacional y a las propuestas que ha hecho para jalonar el crecimiento económico mediante el apoyo a sectores estratégicos como los mencionados por el señor Presidente y su equipo de Gobierno. No obstante, el Congreso estará atento a que los recursos asignados en el presupuesto se distribuyan equitativamente entre las regiones, que atiendan sus necesidades más urgentes y apoyen el crecimiento del país.

Hemos respaldado decididamente las políticas enunciadas por el Ministro Echeverry y por el director de Planeación Nacional y coincidimos plenamente con ellos en que el proyecto de ley que se está aprobando constituye apenas la *cuota inicial* del Plan Nacional de Desarrollo que, en los próximos días, el Ejecutivo pondrá a consideración de la opinión pública y del Congreso de la República.

Consciente de sus responsabilidades, el Congreso de la República, en ejercicio del control político, velará para que el monto, contenido y ejecución de los recursos incorporados en el presupuesto y las apropiaciones que financian respondan a los propósitos para los cuales fueron programados, de forma que los dineros públicos se inviertan con eficiencia y eficacia.

PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer. Dese segundo debate al **Proyecto de ley número 036 de 2010 Cámara, 069 de 2010 Senado,** *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011,* y establézcase como monto definitivo del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, la suma de ciento cuarenta y siete billones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos moneda legal **($147.255.252.549.186)**, incluyendo las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones anexo y en esta ponencia.

Comisión IV Cámara
COORDINADORES

Obed de Jesús Zuluaga Henao — Álvaro Pacheco Álvarez

Óscar Humberto Hernández Martínez — Juan Felipe Lemos Uribe

PONENTES

Yensy Alfonso Acosta Castañez — Mercedes Eufenia Márquez Guenzati

Nidia Marcela Osorio Salgado — Jaime Cervantes Varela

Nicolás Antonio Jiménez Paternina — Mario Suárez Pérez

Jaime Alonso Vásquez Bustamante — Javier Tato Alvarez Montenegro

José Alfredo Gnecco Zuleta

Comisión III Cámara

COORDINADORES

Mónica del Carmen Anaya Anaya — Hernando Padauí Álvarez

Laureano Augusto Acuña Díaz — Jaime Rodríguez Contreras

Felipe Fabián Orozco Vivas

PONENTES

Miguel Jesús Arenas Prada — Luis Antonio Serrano Morales

Fabio Raúl Amín Saleme — León Darío Ramírez Valencia

Eduardo Enrique Pérez Santos — Orlando Clavijo Clavijo

Heriberto Arrechea Banguera — Jorge Hernán Mesa Botero

Raimundo Elías Méndez Bechara — Heriberto Escobar González

Gerardo Tamayo Tamayo — Manuel Antonio Carebilla Cuellar

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL TEXTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 036 DE 2010 CÁMARA, 069 DE 2010 SENADO,

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

Efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos y disposiciones generales del texto aprobado en primer debate, así:

A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital previstas en el artículo l°, afectan la composición de los ingresos, sin cambiar el monto total, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	0
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	500.000.000
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	-500.000.000
TOTAL MODIFICACION NETA	0

B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los traslados por la suma de $40.509.184.943 en el presupuesto de gastos contenidos en el artículo 3o., no cambian el monto total, cuyo detalle se presenta a continuación:

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3º DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2011

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA			
		CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	40.000.000.000		40.000.000.000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	40.000.000.000		40.000.000.000
		SECCION: 1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA			
		CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		500.000.000	500.000.000

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3º DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2011

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION				500.000.000	500.000.000
		SECCION: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
CONTRACREDITOS DE INVERSION			9.184.943		9.184.943
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9.184.943		9.184.943
520	901	CONSERVACION	9.184.943		9.184.943
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			9.184.943		9.184.943
TOTAL CONTRACREDITOS			40.009.184.943	500.000.000	40.509.184.943

CREDITOS AL ARTICULO 3º DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2011

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA			
CREDITOS DE INVERSION			40.000.000.000		40.000.000.000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	40.000.000.000		40.000.000.000
530	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40.000.000.000		40.000.000.000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			40.000.000.000		40.000.000.000
		SECCION: 1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				500.000.000	500.000.000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION				500.000.000	500.000.000
		SECCION: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
CREDITOS DE INVERSION			9.184.943		9.184.943
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9.184.943		9.184.943
211	901	CONSERVACION	9.184.943		9.184.943
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			9.184.943		9.184.943
TOTAL CREDITOS			40.009.184.943	500.000.000	40.509.184.943

C. DISPOSICIONES GENERALES

- El artículo 14 del proyecto de ley quedará así:

Artículo 14. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2011. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Cuando se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos, antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de cumplir con lo previsto en el inciso anterior, el órgano correspondiente deberá obtener viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del l° de enero al 31 de diciembre de 2011.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

- El artículo 24 del proyecto de ley quedará así:

Artículo 24. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF-Nación. Los órganos que actualmente operan fuera de línea con el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF -Nación, deberán registrar sus informes de ejecución dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

No se requerirá el envío de informes mensuales a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo en aquellos casos en que esta en forma expresa los solicite.

En desarrollo del artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se presenten errores u omisiones en el diligenciamiento de la información presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF-Nación, la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrán autorizar excepcionalmente su corrección a solicitud del órgano correspondiente, bajo la entera responsabilidad del jefe del órgano respectivo y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria a que haya lugar.

Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá el procedimiento técnico requerido y seguro de manera que no se altere ni material ni operacionalmente la expedición de documentos oficiales sobre la situación de las finanzas públicas por parte del ejecutivo ni la producción regular y oportuna de los informes que por ley debe presentar la Contraloría General de la República.

- El artículo 26 del proyecto de ley quedará así:

Artículo 26. Con el fin de fortalecer la política de prevención, atención integral y reparación a la población desplazada, a más tardar el treinta (30) de junio de 2011, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación cederán al Colector de Activos Públicos del Estado - CISA, mediante convenio interadministrativo y al precio que fije el modelo de valoración del Colector, sus carteras provisionadas y/o castigadas que no tengan naturaleza coactiva, para que este las gestione bajo sus políticas. Las de naturaleza coactiva, así como las que aún no se encuentren provisionadas, podrán ser entregadas en administración a CISA bajo la comisión y los procedimientos que esta establezca. Dentro del mismo plazo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, transferirán a título gratuito y mediante acto

administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, aunque estos hagan parte de sus planes de enajenación onerosa, a CISA, para que esta los comercialice bajo sus políticas.

Las contingencias judiciales, los pleitos pendientes y los pasivos relacionados con las carteras y los inmuebles aquí descritos permanecerán a cargo de las entidades titulares de los mismos.

Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable a los activos de propiedad del Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, FRISCO, ni a aquellos que tengan destinación específica, que pertenezcan a fondos especiales o los que puedan ser utilizados por otra entidad del orden Nacional.

- Artículos nuevos

Artículo nuevo. En las empresas de servicios públicos mixtas, en las cuales la participación del Estado directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto 4730 de 2005.

Artículo nuevo. *Recursos para el Fondo de Solidaridad de la Caja de Vivienda Militar y de Policía.* De conformidad con el numeral 5 del parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1305 de 2009 en virtud del cual el Gobierno Nacional apropiara recursos durante la presente vigencia con el fin de atender soluciones de vivienda a los destinatarios del Fondo de Solidaridad de la Caja de Vivienda Militar y de Policía. Lo anterior permite contribuir con la meta de un millón de viviendas del Gobierno Nacional.

- **Eliminar el artículo 58** del texto de las disposiciones generales aprobadas en primer debate del proyecto de ley, toda vez, que fue incluido en las disposiciones generales del proyecto presentado por el Gobierno y posteriormente también lo fue en la ponencia por los honorables Congresistas.

Bogotá, D. C., 19 de octubre de 2010.

En la fecha hemos recibido la ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones del **Proyecto de ley número 036 de 2010 Cámara, 069 de 2010 Senado,** *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011,* presentado por los coordinadores ponentes y ponentes de las Comisiones Tercera y Cuarta de la Cámara de Representantes.

El Presidente Comisiones Económicas Terceras y Cuartas Senado y Cámara,

Pedro Mary Muvdi Aranguena.

El Secretario Comisiones Económicas Terceras y Cuartas Senado y Cámara,

Jaime Darío Espeleta Herrera.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2010